



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ML

\$4,502,850

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa ALCALDIA DE MEDELLIN, cumple su labor educativa en el Barrio Belén Rincón de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 1.400 alumnos y 75 personas entre docentes, administrativos y personal de apoyo logístico. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Municipal 0533 del 30 de junio de 2021, la Institución Educativa Alcaldía de Medellín retornó a las actividades académicas presenciales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Anexo "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos", el cual determina el imperativo de fortalecer los protocolos de bioseguridad bajo 4 principios básicos a saber: 1. Distanciamiento (1 metro mínimo entre las personas), 2. Uso permanente de tapabocas, 3. Higiene permanente de manos (lavado y desinfección) y, 4. Ventilación. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación con una empresa o persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para que suministre los servicios de logística para la atención de la celebración del día del festival de la canción organizada para nuestra comunidad educativa en el Parque Biblioteca de Belén. Este servicio de logística debe facilitar el libre y seguro desarrollo del evento, bajo principios de bioseguridad donde se incluya el sonido, sistema de luces, operador de efectos, los jurados para el certamen y la premiación. Esta actividad pedagógica, académica, cultural y recreativa, viene organizándose hace varios años en nuestra institución y está contemplada dentro del PEI de los proyectos institucionales, por lo cual requiere de una preparación minuciosa, organizada y segura para todos nuestros participantes, ya que es un momento muy especial e inolvidable para la vida de los que participan en él, a su vez la institución los hace partícipes y les brinda todo su apoyo como gratitud y reconocimiento al gran esfuerzo y dedicación que han tenido a lo largo de su camino académico, donde esta generación a diferencia de otras tuvieron que afrontar grandes dificultades para su seguridad personal y la de sus familias, a causa de la pandemia de salubridad pública que aun continuamos viviendo y que conlleva a la desescolaridad académica. La culminación del proceso de formación de nuestros estudiantes termina en el grado 11, etapa en la cual los jóvenes quedan a las puertas de la vida profesional, de la vida laboral o de las labores domésticas de acuerdo con sus expectativas de vida. Con base en nuestro Proyecto Educativo Institucional, debemos insistir desde diferentes estrategias en la proyección de nuestros estudiantes a la vida profesional y laboral, motivar la conquista de los mejores valores éticos y comunitarios, que les permitan planificar un proyecto de vida productiva, sana y en armonía con los otros, otras y la naturaleza. De esta manera la institución requiere hacer este acto de convivencia pedagógico, artístico, cultural y recreativo con los estudiantes, que les permita hacer un cierre simbólico, un nuevo abrir de expectativas con contenido humano y reflexivo a través de metodologías lúdico recreativas que faciliten el disfrute y el trabajo profundo del ser. Este proceso de contratación se realizará con recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del Consejo Directivo. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia en estos momentos en que estamos regresando a la presencialidad escolar, aportando y mejorando todas las herramientas, para el bienestar de nuestra comunidad educativa.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, donde se viene implementando el regreso progresivo a las clases presenciales y a pocos días de la finalización de esta vigencia escolar llena de retos y de expectativas, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir los servicios de logística para desarrollar una actividad pedagógica, constructiva y motivacional para nuestros alumnos. Este proceso se ejecutará con los recursos de nuestro presupuesto, con el objetivo de insistir desde diferentes estrategias en la proyección de nuestros estudiantes a la vida profesional y laboral, motivar la conquista de los mejores valores éticos y comunitarios, que les permitan planificar un proyecto de vida productivo, sano y en armonía con los otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa ALCALDIA DE MEDELLIN del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre los servicios de logística para la atención de la celebración del festival de la canción con los alumnos de nuestra institución, en un lugar con espacio suficiente para interactuar con sus respectivas familias, donde se incluyan los servicios de audio, iluminación, efectos, jurados y premiación, que hagan de esta actividad pedagógica, cultural, recreativa y artística un momento muy especial e inolvidable para sus vidas, como gratitud y reconocimiento de parte de la institución al gran esfuerzo y dedicación que han tenido a lo largo de este difícil año escolar, en estos momentos donde se está implementando el regreso progresivo a las clases presenciales, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UDS	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTO DEL DIA DE LA CANCION, DONDE INCLUYA, SISTEMA DE LUCES, AUDIO, OPERADOR DE FECTOS, JURADOS Y PREMIACION

PLAZO: 15 dias despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

Del 05 al 15 de cada mes.
Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de logística para la atención del día del festival de la canción preparada por nuestros alumnos, con el apoyo, organización y presupuesto de la institución educativa, a desarrollar en las instalaciones del Parque Biblioteca de Belén, con espacio suficiente para interactuar con sus respectivas familias, donde se incluyan los servicios de audio, sonido, iluminación, efectos, jurados y premiación, que hagan de esta actividad



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

pedagógica, cultural, artística y recreativa, un momento muy especial e inolvidable para sus vidas, como gratitud y reconocimiento de parte de la institución al gran esfuerzo y dedicación que han tenido a lo largo de su camino académico. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los servicios se realizará en el lugar escogido por la Institución Educativa y el contratista asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA I.E. ALCALDIA DE MEDELLIN DE MEDELLIN
DIRECCIÓN: CRA 79 N° 2 - 15 Medellín Ant

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	JHONATHAN GRACIA MUÑOZ	\$ 4,500,000	IVA INCLUIDO
2	SERGIO AREIZA TAMAYO	\$ 4,540,000	
3	LUCAS ARLEY ARGUELLO TORO	\$ 4,580,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 4,540,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$4,540,000 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

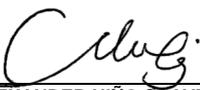
c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 19 de noviembre de 2021



ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)